



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 287-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0218-2018-UNAJ-OA/CVBS, de fecha 22 de noviembre de 2018, Informe N° 173-2018-DIGA-UNAJ, de fecha 23 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 538-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes ámbitos: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal l, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, asimismo el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 173-2018-DIGA-UNAJ, de fecha 23 de noviembre de 2018, solicita la designación del **COMITÉ DE SELECCIÓN** que llevará a cabo la contratación Directa, para la adquisición de equipos de Investigación para el Laboratorio de Biología Ambiental, correspondiente al Proyecto "Creación e Implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la UNAJ" para el Proyecto "Creación e Implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca", conforme al siguiente detalle: **TITULARES:** Jhon Saúl Rojas Mamani-Presidente, Edwin Huayhua Huamani-Primer Miembro, Celso Víctor Benito Sagua-Segundo Miembro. **SUPLENTE:** Juan Américo Farfán Flores-Presidente suplente, Luzmila Benique Carreón-Primer Miembro suplente, Lizbeth Rosmary Hualpa Quispe-Segundo Miembro suplente.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 285-2018-CCO-UNAJ, se aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** por paquete, para la adquisición de equipos de investigación para el Laboratorio de Biología Ambiental, correspondiente al Proyecto "Creación e Implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la UNAJ", para el Proyecto "Creación e Implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca". Y mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 286-2018-CCO-UNAJ, se autoriza su adquisición mediante Contratación Directa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 287-2018-CCO-UNAJ

Que, conforme al Art. 23, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El comité de selección está integrado por tres miembros de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, asimismo según Informe Legal N° 234-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la conformación del Comité de Selección para la Contratación Directa del proceso de adquisición de equipos de investigación para el Laboratorio de Biología Ambiental, correspondiente al Proyecto "Creación e Implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la UNAJ", para el Proyecto "Creación e Implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 538-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, DESIGNAR, a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN del Proceso de Contratación directa para la adquisición de equipos de investigación para el Laboratorio de Biología Ambiental, correspondiente al Proyecto "Creación e Implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la UNAJ".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN del Proceso de Contratación directa para la adquisición de equipos de investigación para el Laboratorio de Biología Ambiental, correspondiente al Proyecto "Creación e Implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la UNAJ", conforme al siguiente detalle:

TITULARES	CARGO
Jhon Saúl Rojas Mamani	Presidente
Edwin Huayhua Huamani	Primer Miembro
Celso Víctor Benito Sagua	Segundo Miembro
SUPLENTES	CARGO
Juan Américo Farfán Flores	Presidente Suplente
Jesús Luzmila Benique Carreón	Primer Miembro Suplente
Lizbeth Rosmery Hualpa Quispe	Segundo Miembro Suplente

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
COMISION ORGANIZADORA
 DISTRIBUCION
 Presidente
 VP Acad.
 VP de Invest.
 Arch./2018.


DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA